ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -001-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Zapatoca estima el valor de la contratación a realizar en la suma de ***CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987) M CTE*** *incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.*

PLAZO DEL CONTRATO

DOCE (12) Meses, del 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027

SECRETARÍA U OFICINA GESTORA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

En el proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales.

Dentro de las formas de selección objetiva para la contratación, contenidos en el Decreto Único ibidem Numeral 2.2.1.2.1.2.1, se encuentra la modalidad de - ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*** *por medio de la cual es pertinente celebrar el contrato tendiente a cumplir con el objeto descrito a continuación:* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA-SANTANDER".***

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 311 de la C.P.C al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. De igual forma, conforme lo establece el artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que conforme lo establece el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, estando igualmente obligado a garantizar a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de

la salud; correspondiéndole en tal sentido organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, en los términos y condiciones señalados en la ley.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ella en consecución de dichos fines.".

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema De Seguridad Social Integral, el cual según el artículo 1 ibídem tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, (..) siendo ello competencia del Estado y la sociedad, las instituciones a través de los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios.

Ley 715 del 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", establece en su Título III – Capítulo I - Articulo 44, que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

SALUD PÚBLICA

***a.** Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.*

***b.** Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.*

***c.** Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1, 2 y 3, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.*

***d.** Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.*

***e.** Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.*

***f.** Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.*

***g.** Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.*

h. *Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.*

i. *Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*De igual manera, la Ley 1146 de 2007, fija lineamientos para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, estableciendo competencias a los municipios especialmente a los sectores de educación y salud. El capítulo III del sector salud indica en su artículo 9º: "**ATENCION INTEGRAL EN SALUD**, en caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el sistema general en salud tanto pública como privada, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia integral en salud a través de profesionales y servicios especializados. Y en el artículo **10. PROTOCOLO DE DIAGNÓSTICO**, el cual se debe aplicar en todas las IPS. En el sector de la educación se debe hacer la identificación temprana el aula, importante denunciar este evento, la acreditación que deben tener los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de conductas de un trata la presente ley, una catedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor".*

La Ley 1438 de 2011 define la necesidad de estructurar el plan decenal de salud pública bajo el marco de la atención primaria en salud y la coordinación intersectorial, de igual manera, establece que los gobernadores y alcaldes deben contratar las acciones colectivas de salud pública de competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el municipio con base en la reglamentación establecida por el ministerio de salud y protección social, para este caso las fijadas en la actualidad a través de la Resolución 295 de 2023, artículo 4 numeral 14.3.

Que, el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015, define el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable, tanto a nivel individual como colectivo, el que implica el acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios de salud, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud, garantizando igualdad de trato y oportunidades en todas las etapas del proceso de atención.

Que, el artículo 5o ibidem, en sus literales b), c), g), y h) fija, entre otras, como obligaciones del Estado las relacionadas con: i. formular y adoptar políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; ii'. formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; iii. Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo de vida; y iv. Realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo de derecho fundamental a la salud.

Que con el fin de dar cumplimiento a las actividades del PLAN NACIONAL DECENAL DE SALUD PUBLICA - PDSP 2022-2031 La Entidad Territorial se hace responsable de desarrollar acciones en salud publica asignadas en la Ley 715 de 2001 y desarrollar los procesos en gestión en salud publica definidos en la Resolución 518 de 2015, la gestión en salud publica en el marco de lo previsto en el plan decenal de salud pública se constituye en un proceso dinámico integral sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria está orientada a que las políticas planes programas y proyectos de salud pública que se realicen de manera efectiva coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del gobierno, de las organizaciones sociales privadas y la comunidad. Con el propósito de alcanzar los resultados en salud .Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud con el propósito de que las respuestas sectoriales intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientada al logro de resultados en salud.

Teniendo en cuenta lo contemplado en la resolusion 1536 de 2015, 1035 de 2022 y la resolusion 2367 de 2023 mediante las cuales se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales, de nivel Nacional departamental, distrital y municipal.

Que con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para su implementación con acciones que deben desarrollar los territorios, dirigidas a avanzar en la garantía del derecho a la salud de la población en general, incluyendo los enfoques interculturales y diferenciales establecidos normativamente, se hace necesario contar con los profesionales de apoyo en salud publica con el fin de velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en salud pública, definidos por la administración municipal, para los procesos a cargo de la dependencia, ajustados a la normatividad vigente y de acuerdo con las necesidades del municipio.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Zapatoca - Santander, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Constitución Política Colombiana prevé en el Artículo 2, como fines del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"; De acuerdo con los principios de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por lo tanto y haciendo uso de ese principio se deben proveer tales dependencias con el personal, suficiente e idóneo, que presten el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad de manera óptima y ofrecer un servicio suficiente y ágil.

Que con el fin de dar cumplimiento a las actividades del PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA de la vigencia 2026, que a su vez aportan al cumplimiento de las acciones contempladas en el PDSP 2022-2031 La Entidad Territorial se hace responsable de desarrollar acciones de gestión en salud publica asignadas en la Ley 715 de 2001 y desarrollar los procesos en gestión en salud publica definidos en la Resolución 518 de 2015, la gestión en salud publica en el marco de lo previsto en el plan decenal de salud pública se constituye en un proceso dinámico integral sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria está orientada a que las políticas planes programas y proyectos de salud pública que se realicen de manera efectiva coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del gobierno, de las organizaciones sociales privadas y la comunidad. Con el propósito de alcanzar los resultados en salud .Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud con el propósito de que las respuestas sectoriales intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientada al logro de resultados en salud.

La Resolución 518 de 24 de febrero de 2015 por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC, igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución. Según la citada norma, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se define como un plan complementario al Plan de Beneficios de Salud - PBS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP.

La Resolución 1597 de 30 de Julio de 2025 Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS

Que según la Resolución 1597 de 30 de Julio de 2025 tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

Que su ambito de aplicación son
- Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.
- Los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos.
- Las Entidades Promotoras de Salud -EPS o las entidades que hagan sus veces y las entidades adaptadas.
- La Superintendencia Nacional de Salud.
- El Instituto Nacional de Salud.
- Agentes sociales, comunitarios y comunidad en general

Dentro de la Resolcion señala que las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal deben articular los mecanismos y procesos establecidos para la gestión territorial integral de la salud pública definidos en el presente acto administrativo con el plan territorial de salud y los planes de acción en salud formulados en el ámbito de su jurisdicción. Esta articulación debe guardar concordancia con los ejes estratégicos y líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública.

Que dentro de la misma norma define al Plan de Intervenciones Colectivas – PIC como el conjunto de intervencicnes, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en caca territorio y microterritorio.

Articulo 12 La Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, conforme con lo siguiente:

- *Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.*
- *El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.*
- *En el nivel municipal se implementará un único plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales del orden departamental y municipal.*
- *Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.*
- *En caso de que la Empresa Social del Estado o la entidad que haga sus veces desista del proceso de contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, deberá manifestarlo por escrito en un plazo de máximo quince (15) días calendario siguientes a la propuesta de contratación de la entidad territorial o la entidad que haga sus veces. En todo caso deberá evidenciarse la gestión adelantada por la entidad territorial para la contratación del PIC con la ESE, o la entidad que haga sus veces.*

- *En ningún caso se podrán subcontratar las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, salvo las actividades de apoyo, tales como, adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos.*

Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:

- *Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.*
- *Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.*
- *Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad.*
- *Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.*
- *Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Articulo 18. Responsabilidades de los municipios. Las entidades territoriales del orden municipal tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la planeación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral en Salud Pública:

- *Implementar. monitorear y evaluar los procesos transversales de gestión en salud pública asegurando su integración con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y demás acciones para el cuidado integral de la salud en el territorio*
- *Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social, conforme con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra. Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) y de los Rrom, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PiC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normativa prevista para el efecto.*
- *Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones para la subcuenta de salud pública en la vigencia, sin perjuicio de la constitución de reservas presupuéstales y cuentas por pagar.*
- *Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en ei marco de los principios rectores del ejercicio de ¡a competencia, definidos en el articulo 4 de la Ley 'i 551 de 2012.*
- *Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas, que será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia: la intervención; el talento humano que conformará ios equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio de salud, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y el periodo trimestral que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las indicaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el índicador(es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud -RIPS- con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.*
- *Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes,programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.*

- *Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*
- *Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de Salud Pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*
- *Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*
- *Ejecutar el proceso de gestión de insumes de interés en salud pública del nivel municipal y, monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.*
- *Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacíonales a intervenir en los mismos, asi como poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población destinataria y el mecanismo de acceso a las mismas.*
- *Realizar la adaptación y adecuación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacíonales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales, en el marco de procesos de concertación entre las entidades territoriales y las comunidades indígenas, la población NARP y los Rrom, asi como, la concurrencia entre departamentos, distritos y municipios.*
- *Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC.*
- *Los municipios categoría especial, 1, 2 y 3 deberán adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio.*

Artículo 19. Responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión
Territorial Integral de la Salud Pública:

- *Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.*
- *Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales' además de lo previsto en el numeral 20.1 del articulo 20 de la presente resolución para la ejecución de las intervenciones contratadas.*
- *Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.*
- *Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.*
- *Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.*
- *Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC.*
- *Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.*
- *Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC en una cuenta bancada exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí*

depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

- *Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.*
- *Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.*
- *Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.*
- *Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen.*

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante las Resoluciones Nos 295 de 2023 y 1597 de 2025, establece disposiciones en relación a los recursos financieros destinados a la ejecución del Subcomponente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones

- *Las acciones de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias en salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la sustituya o modifique. Incluye, los procesos transversales de Gestión de la Salud Pública definidos en el título II, capítulo I de la presente resolución.*

- *La financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces.*

En consecuencia, de tos recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública y de los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones - SGP. las entidades territoriales de todos los órdenes, destinarán para uno y otro concepto, según su naturaleza y categoría, los siguientes porcentajes:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública - Subcuenta de Salud Pública Colectiva

Territorios	***Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)***	***Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública***
Departamentos y Distritos	*30% - 50%*	*50% - 70%*
Municipios categoría especial 1, 2 o 3	*40% - 60%*	*40% - 60%*
Municipios categoría especial 4, 5 y 6	*60% - 70%*	*30% - 40%*

El porcentaje destinado al financiamiento del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas y de la Gestión de la Salud Pública será definido por cada entidad territorial, de acuerdo con las competencias y acciones a realizar, en todo caso no podrán superar los porcentajes establecidos en la tabla anterior, la justificación técnica y financiera de su financiación con estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

Que la Resolución 2367 de 2023 modifica la resolución 1035 de 2022 con respecto a la implementación del Plan Decenal de Salud Publica 2022- 2031 el cual contemplara 5 etapas:

1. *Aprestamiento o preparación para la implementación: (Etapa surtida en el segundo semestre de 2022 y año 2023).*

2. *Inicio de la implementación operativa.*
3. *Implementación propiamente dicha.*
4. *Evaluación del proceso de implementación.*
5. *Ajustes al proceso de implementación.*

Que en dicha resolución contiene el Anexo Técnico para la implementación del Plan Decenal de Salud pública 2022-2031.

Que la Resolución 100 de 2024 señala las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y deroga la Resolución 1536 de 2015, y el cual establece las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

En dicha resolución señala El Componente Estratégico y de Inversión Plurianual del Plan Territorial de Salud está orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud. Responsables de elaborar el componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales son responsables de elaborar el componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud.

El Componente Operativo Anual y de Inversiones está conformado por el componente operativo y de inversiones en salud del PTS y el Plan de Acción en Salud.

El Componente Operativo Anual y de Inversiones de Salud del Plan Territorial de Salud está orientado a programar en cada anualidad los recursos financieros del sector salud, siendo consistentes con el componente estratégico, de inversión plurianual y el marco fiscal de mediano plazo, vinculando los programas y proyectos viabilizados para otros sectores en el Plan de Desarrollo, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud definidos en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, avanzando en la afectación positiva sobre los determinantes sociales de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud.

El Plan de Acción en Salud está orientado a conectar, en cada anualidad, la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas del Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud - POAI con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables con el componente estratégico y de inversión plurianual.

En desarrollo de la función administrativa y para dar cumplimiento a la misión del municipio de Zapatoca, Santander en cuanto a salud pública, se deben adoptar las medidas necesarias para ejecutar el plan de salud territorial y las acciones que integran el eje de salud pública en el plan de intervenciones colectivas, conforme a los lineamientos del ministerio de la protección social, resolución 100 de 2024 y Resolución 2367 de 2023

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para esta contratación y con aras de darle tramite a los requerido es necesario que la entidad municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la ordenación del gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla en fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general y dado que la entidad requiere contratar quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

El presente proyecto se encuentra radicado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL del municipio de Zapatoca y cuenta con el presupuesto general para la vigencia fiscal 2026, los recursos necesarios para desarrollar el proyecto transitorio antes relacionado.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda y se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscribir un contrato de prestación de servicios.

Por lo cual el municipio de Zapatoca, en aras de garantizar el cumplimiento a la necesidad anteriormente plasmada, ***requiere satisfacer la necesidad planteada mediante la contratación de una persona natural y/o jurídica con idoneidad y experiencia requerida****;*

*En cumplimiento de lo anterior, el municipio adoptó el Plan de Desarrollo para el período constitucional 2024-2027 denominado "****Hechos para la gente"*** *dentro de la Línea Estratégica 1: HUMANO Y SOCIAL*

LÍNEA ESTRATÉGICA No 1	***PRODUCTO***	***Meta del cuatrenio***
HUMANO Y SOCIAL	*Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva*	*50*
HUMANO Y SOCIAL	*Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales*	*50*
HUMANO Y SOCIAL	*Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes*	
HUMANO Y SOCIAL	*Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles*	*50*
HUMANO Y SOCIAL	*Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral*	*4*
HUMANO Y SOCIAL	*Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles*	*2*
HUMANO Y SOCIAL	*Servicio de atención en salud publica en situaciones de emergencias y desastres*	*6*
HUMANO Y SOCIAL	*Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad*	*20*
HUMANO Y SOCIAL	*Servicio de promoción de la salud*	*4*

Así mismo se cuenta con el presupuesto general para la vigencia fiscal 2026 y se encuentra dentro del programa de gobierno Hechos para la Gente "2024-2027", conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda; y que el mismo se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

El Municipio de Zapatoca es un Ente territorial, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, su representante legal es el alcalde municipal y por ello de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el municipio, como mecanismo para la realización de los fines del estado y para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le imponen como entidad territorial, en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas que lo adicionan y complementan. La importancia estratégica para lograr que la entidad sea eficiente y eficaz, conlleva a que se logren suplir las necesidades de la comunidad y producir desarrollo a los pueblos, al mismo tiempo cumpliendo el Plan de desarrollo y metas trazadas en la administración Municipal.

De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales. El Municipio de Zapatoca debe optar por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y así garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada una de las actividades que realiza la Administración Municipal, logrando así mantener el avance y mejoramiento de los programas que han sido asignados a cada uno de los servidores y ejecutar los procedimientos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando la documentación necesaria y demás actividades, a fin de lograr resultados oportunos, garantizar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de la misión institucional.

En el Numeral 12.1 del articulo 12 de la Resolución 1597 de 2025 señala Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan, de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

Numeral 12.3 El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de

Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.

Numeral 12.5 Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.

Numeral 12.6 Las Empresas Sociales del Estado o las entidades que hagan sus veces, con las cuales las entidades territoriales contraten el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán, en coordinación con las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente se considera justificada la necesidad, en aras de satisfacer la presente prestación de servicios profesionales requerido para el fortalecimiento de la salud pública del municipio de Zapatoca.

2. ***OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR***

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA-SANTANDER"

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El proponente adjudicatario deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir de acuerdo a lo determinado en la ficha técnica del objeto a contratar, que se anexa a continuación: Se Adjunta nexo técnico Plan de Intervenciones Colectivas- PIC

INTERVENCION (Desripción de la actividad)	**TECNOLOGIA** (Resolución 3280/2018)	**TALENTO HUMANO DEL EBS RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**	**TERRITORIOS A INTERVENIR**	**CANTIDAD**

Realizar información en salud con uso de material didactico (cartillas) en el ambito urbano del C estudiantes grados cuarto y quinto del para el momento de curso de vida infancia como estrategia para la prevención del abuso sexual y explotación sexual comercial en el municipio de zapatoca los cuales se deben usar en el marco del ciclo educativo a realizarse en el mismo microterritorio.	2. Información en Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4	35
Realizar información en salud con uso de material didactico en el ambito urbano centro de desarrollo integral CDI los chaticos del para el momento de curso de vida primera infancia como estrategia para la prevención del abuso sexual y desarrollo de la motricidad fina y la coordinación viso-motriz, los cuales se deben usar en el marco del ciclo educativo a realizarse en el mismo microterritorio	2. Información en Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4	130
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito urbano del institución educativa sagrado corazon estudiantes grados cuarto y quinto ciclo de vida infancia en temas relacionados con la preveción del abuso sexual y explotación sexual comercial usando material pedagogico como apoyo descrito en la actividad numero 1	3. Educación para la Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4	9
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito urbano centro de desarrollo integral CDI los chaticos del para el momento de curso de vida primera infancia en temas relacionados con la preveción del abuso sexual y desarrollo de la motricidad fina y la coordinación viso-motriz usando material descrito en la actividad numero 2.	3. Educación para la Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4	9
Realizar informacion en el ambito urbano para familias,colectivos y comunidades en el marco de la prevencion de la violencia de género en el marco de la conmemoracion del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el 25 noviembre	2. Información en Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T5	100
Realizar información en salud campaña de sensiblilizacion Tu importas con informacion en salud sobre derechos sexuales y reproductivos en el ambito urbano, ciclo de vida adolescencia de la institucion educativa santo tomas grado 9		Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T5	40
Realizar caracterización del 100% de la poblacion trabajadora informal del ambito urbano, familias, colectivos y comunidades del municipio de zapatoca utilizanla herramienta APP del ente departamental para la implementacion de la misma se debe realizar proceso de capacitacion.		Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4-T5	1

Realizar cuatro acciones de informacion en salud video dirigido a la población en condicion de discapacidad y sus cuidadores en el marco de la agenda provincial para la salud 2026 "dia internacional de los derechos de las personas con discapacidad, donde se capacite sobre los derechos de la poblacion en el SGSSS, como acceder al certificado de discapacidad.4 diciembre	2. Información en Salud	Psicologa, enfermera profesional,auxiliar de enfermeria	T4-T5	4
Implementar la estrategia RBC (Rehabilitacion Basada en Comunidad) en un 100% en el ambito urbano institucion educativa santo tomas curso de vida infancia en cada una de sus componentes.		Psicologa	T5	9
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito rural institucion educativa santo tomas ciclo de vida adultez (docentes) con el fin de fortalecer los conocimientos en la estrategia RBC y una vez termine el PIC se de continuidad en la institucion a la implementacion de la misma.		Psicologa	T5	9
Realizar información en salud dirigida a la poblacion con discapacidad y sus cuidadores con actividades ludico recreativas que fortalezcan las habilidades motrices , enfatizando en acciones de inclusion social y derechos y dereberes de la poblacion	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	1
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas dirigido a las madres, padres y/o cuidadores de niños entre los a 0 a los 5 años del casco urbano del municipio de Zapatoca con el fin de promover practicas de crianza amorosa y respetuosa en familias, fortaleciendo los vinculos afectivos y brindando herramientas para un desarrollo infantil saludable.	3. Educación para la Salud	Psicologa	T5	9
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito urbano ludico-recreativas ciclo de vida vejez del municipio de zapatoca con material pedagogico que fortalezca las habilidades motrices y la salud mental	3. Educación para la Salud	Psicologa	T5	9
Realizar feria de informacion en salud en la institucion sagrado corazón entorno educativo donde se aborden los temas relacionados con la prevencion del consumo de SPA. con la premisa yo elijo la vida sin SPA	2. Información en Salud	Psicologa	T4-T5	100
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el entornos institucional (administracion municipal,policia nacional,bancos y cooperativas, ESE,docentes) con el fin de fortalecer la salud mental	3. Educación para la Salud	Psicologa,Medico, enfermera profesional,auxiliar de enfermeria	T4-T5	9
Realizar informacion en salud en el entorno educativo con la estregia escalera de las emociones donde se logre abordar el tema de	2. Información en Salud	Psicologa,enfermera,auxiliar de enfermeria	T2-T3-T4-T5	8

manejo de emociones con los estudiantes de 6 a 11 de las diferentes sedes(santo tomas-las puentes2 -la plazuela-la fuente -palo blanco 2-sagrado corazón)				
Implementar en un 100% la estrategia ZOE en sus 7 fases en el ambito urbano en la institucion educativa sagrado corazon en los cursos de vida desde la infancia hasta la adolescencia	9. Zonas de Orientación / Centros de Escucha ZOCE	Psicologa	T4	1
Realizar concurso de informacion en salud por medio de videos didacticos, creativos e interactivos a cerca de la importancia de las vacunas,esquema nacional de vacunacion, VHP e influenza en los programas famy	2. Información en Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	5
Realizar información en salud por medio de actividad pedagogica la golosa adhesiva que contenga esquema nacional de vacunacion para instalar en el servicios de vacunación y en hogares de bienestar 4, CDI los chaticos 1	2. Información en Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T4	6
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas con madres de niños de 0 a 5 años convocando a familias,colectivos y comunidades con el fin de promover la vacunacion	3. Educación para la Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	0
Realizar informacion en salud en las familias,colectivos y comunidades en el marco de las 4 jornadas nacionales de vacunacion como estrategia para fomentar la vacunacion en los diferentes ciclos de vida.	2. Información en Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T5	4
Realizar informacion en salud ciclo de vida adultez ambito urbano en el marco de la prevencion del cancer de prostata con la entrega de material pedagogico	2. Información en Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	100
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito rural ciclo de vida infancia con la estrategia soy generación mas sonriente en la institucion educativa las puentes primaria con uso de material de apoyo	3. Educación para la Salud	Odontologo,enfermera,auxiliar de enfermeria	T3	9
Realizar informacion en salud carrera rosa para las familias,colectivos y comunidades en el marco de la conmemoracion de la lucha contra el cancer de seno haciendo entrega de material didatico	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T5	60
Realizar informacion en salud en el marco de una feria de la salud con APS con material pedagogico (ruleta de las palabras RCV) juegos autoctonos para las familias,colectivos y comunidades	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T5	1
Realizar informacion en salud por medio de videos, en el marco de las fechas	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria,psicologo,odontologo	T1-T5	24

conmemorativas en salud para la vigencia 2026				
Realizar informacion en salud en el marco de la resolucion 227 de 2020 prevencion y control de la tuberculosis para familias colectivos y comunidad con el fin de captar, detectar y tratar a tiempo (folleto usuarios hospital-acrilico con información para instalar al ingreso de la ESE).	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	500
Realizar informacion en salud feria de la salud stan en el marco de la conmemoracion de la lucha contra el VIH el 01 de diciciembre de 2026 .instalar afiches en establecimientos.	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria,psicologo	T4-T5	100
Realizar estrategia EPICOLLET en el marco de la prevencion de las enfermedades de trasmision vectorial sector la merced		enfermera,auxiliar de enfermeria	T4	537
Realizar informacion en salud concurso de cuento con el tema enfermedades de trasmision vectorial(dengue-leishmaniasis) niños de 0 a 5 años		enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T5	1
Realizar informacion en salud en el marco de la prevencion de la violencia por razones de genero para las familias, colectivos y comunidad (laminas con violentometro para instalr en la ese,hospital, alcaldia)	2. Información en Salud	Enfermera,auxiliar de enfermeria,psicologo	T4-T5	8
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el entorno educativo LA PLAZUELA para el ciclo de vida adolescencia con los temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, metodos de planificacion, embarazo en adolescentes	3. Educación para la Salud	Enfermera,auxiliar de enfermeria	T3	9
Realizar informacion en salud en el marco de la estrategia escuela saludable en el area rural ciclo de vida infancia en busca de factores protectores en el entorno educativo		Enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T3	4
Realizar Iinformacion en salud una jornada en salud en el ambito urbano para las gestantes y lactantes en el marco del festival de la lactancia materna (concurso reinado) .		Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria,psicologo	T4-T5	1
Realizar ciclo de 9 sesiones educativas area rural ciclo de vida infancia con la etsartegia el plato de la familia colombiana institucion educativa la plazuela		nutricionista	T3	9
Realizar informacion en salud para las familias, colectivos y comunidades en el marco de emergencias,desastres y pandemias https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/726423/botiquin-kit-para-emergencias-y-desastres-naturales-	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria,psicologo	T4-T5	8

terremotos/726423/ (casa mercado.alcaldia ,ese.bomberos.defensa civil)				

NOTA: La Prestación de servicios profesionales se debe realizar en Todo el Territorio del municipio de Zapatoca y de acuerdo a la territorialización señalada en el anexo técnico del PIC

El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana

Excepciones: No se requiere RUP en contratación directa, contratos de mínima cuantía, contratos de salud y otros específicos según el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 señala No se requerirá en este registro ni de calificación y de clasificación en los casos de contratación directa contratos para la prestación de servicio de salud contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad, identidad enajenación de los bienes de los contratos que contengan como objeto adquisición agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de producto legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados corresponderá las identidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

Las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción Para prestar servicios del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en Colombia, la entidad debe estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener habilitados específicamente los servicios de salud pública, tales como promoción de la salud y gestión del riesgo, cumpliendo los estándares de la Resolución 3100 de 2019.

Servicios Habilitados: Deben estar habilitados los servicios o procedimientos relacionados con la salud pública y el PIC, lo cual puede incluir consulta externa, vacunación, o actividades de promoción y prevención, según lo definido por la entidad territorial.

Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de las intervenciones a desarrollar los cuales son solicitados dentro del anexo técnico el cual hace párate del este documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC

A ok

Clasificación UNSPSC	***Descripción***
93131704	*Servicios de prevención o control de enfermedades*

- ***DEFINICION DEL CONTRATO A CELEBRAR***

Para el caso del objeto se realizará un Contrato de Prestación de Servicios.

Conociendo el objeto se definirán las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

- ***PLAZOS DEL CONTRATO***

El término para la ejecución del contrato será de Doce (12) Meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal respectivo. Lo anterior, en cuanto la norma establece los tiempos o plazos, dentro de los cuales se debe desarrollar el PIC.

> *"Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados."*

- ***LOCALIZACION DEL PROYECTO***

El proponente que resulte favorecido, deberá ejecutar el objeto contractual en el Municipio de Zapatoca en el Departamento de Santander.

- ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

El Contratista se obliga a:

1. *Cumplir con lo estipulado en el contrato y estudios previos.*
2. *Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieren para cumplir con el objeto del contrato.*
3. *El ejecutor deberá transportar los elementos e insumos solicitados dentro del alcance del objeto, incluyendo las cargas, descargas y demás al municipio de Zapatoca y contemplará estos costos al momento de definir el presupuesto. Todos los equipos y personal requerido para esta labor estarán a cargo del contratista.*
4. *Garantizar la calidad de los elementos e insumos con sus respectivas certificaciones de ICA, registro INVIMA y fichas técnicas de los fertilizantes.*
5. *Garantizar las pajillas solicitadas que cumplan con el pedigrí solicitado en la ficha técnica.*
6. *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
7. *Presentar informe parcial con los soportes y evidencias señalados en el anexo técnico del Plan de intervenciones colectivas.*
8. *Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.*
9. *Atender a las recomendaciones que realice el supervisor para la ejecución del contrato.*
10. *Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecido, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con la propuesta.*
11. *Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.*
12. *Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*
13. *Constituir las pólizas en la forma y condiciones, pactadas en el contrato y presentadas ante la oficina de contratación para su respectiva aprobación.*
14. *En caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar la apertura de una sola cuanta bancaria.*
15. *Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad Social. El contratista debe estar vinculado en el sistema de seguridad social duarte toda la ejecución del contrato.*
16. *Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.*
17. *Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.*

2. *MODALIDAD DE SELECCION Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS*

La escogencia de contratista se efectuará mediante una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

a. ***JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS***

Al presente proceso, le son aplicables los principios de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, indica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base a las siguientes reglas;

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3, 4 y 5 del presente artículo.

Una de las excepciones a la aplicación del procedimiento de selección por el mecanismo de licitación pública, lo constituye el procedimiento de selección abreviada. Estos procedimientos exceptivos - como el de selección abreviada tienen respaldo Constitucional y Legal, y siempre que existan que permitan justificar plenamente la inaplicación del procedimiento de la licitación pública.

Frente a esas posibles justificaciones, la Corte Constitucional en Sentencia C-508 de 2002, dispuso que,

"Con todo, el legislador para facilitar al máximo la actuación de la administración en casos excepcionales que reclaman su pronta intervención y, teniendo en cuenta que no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública o el concurso, bien porque la cuantía del mismo no justifique el procedimiento de la licitación o concurso, ya por la naturaleza misma del contrato, por su finalidad, por su objeto, en fin, por circunstancias especiales, contempló otra forma o manera de celebrar los contratos estatales, en busca de una mayor agilidad en la celebración de éstos a fin de dar plena efectividad a los fines que persigue la función administrativa".

Entonces, la selección abreviada, es producto de la reforma de la Ley 1150 de 2007. Una de las medidas por medio de las cuales se buscó mejorar la eficiencia y la transparencia de la gestión contractual es precisamente la introducción de nuevos mecanismos de selección mucho más simples, que permiten un aprovechamiento de las condiciones del mercado para satisfacer necesidades de la administración al menor costo posible (eficiencia) y un mejor control del gasto público (transparencia), cuya distinción, según los términos de la la ley , se hace " en razón a las características del objeto". Este procedimiento de selección abreviada es un procedimiento en cual se pretender garantizar con mayor celo la eficiencia en la gestión contractual de la administración[1].

Pues bien, dentro de la modalidad de selección abreviada, el legislador introdujo en ella una serie de causales que constituyen causal de selección abreviada, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Una de estas causales de la modalidad de selección abreviada es la correspondiente a la menor cuantía. Por ello, la determinación de la cuantía es un aspecto fundamental en el presente caso para precisar el procedimiento de sección. Entonces, el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en cuanto a la menor cuantía, establece:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Zapatoca –Santander, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987),** incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato lo anterior teniendo como soporte el estudio de tres cotizaciones y obteniendo el promedio de las mismas.

INTERVENCION (Desripción de la actividad)	**TECNOLOGIA** (Resolución 3280/2018)	**TALENTO HUMANO DEL EBS RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**	**TERRITORIOS A INTERVENIR**	**CANTIDAD**	**PROGRAMACION DE ACTIVIDADES**					**VALOR DE LA ACTIVIDAD**	**COSTOS DIRECTOS**	**COSTOS INDIRECTOS**
					I	**II**	**III**	**IV**	**TOTAL**			
Realizar información en salud con uso de material didactico (cartillas) en el ambito urbano del C estudiantes grados cuarto y quinto del para el momento de curso de vida infancia como estrategia para la prevención del abuso sexual y explotación sexual comercial en el municipio de zapatoca los cuales se deben usar en el marco del ciclo educativo a realizarse en el mismo microterritorio.	2. Información en Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4	35	0	35	0	0	35	1400000	$ 1.260.000,00	$ 140.000,00
Realizar información en salud con uso de material didactico en el ambito urbano centro de desarrollo integral CDI los chaticos del para el momento de curso de vida primera infancia como estrategia para la prevención del abuso sexual y desarrollo de la motricidad fina y la coordinación viso-motriz, los cuales se deben usar en el marco del ciclo educativo a realizarse en el mismo microterritorio	2. Información en Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4	130	0	130	0	0	130	4000000	3600000	400000
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito urbano del institución educativa sagrado corazon estudiantes grados cuarto y quinto ciclo de vida infancia en temas relacionados con la preveción del abuso sexual y explotación sexual comercial usando material pedagogico como apoyo	3. Educación para la Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4	9	0	9	0	0	9	4000000	3600000	400000

descrito en la actividad numero 1												
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito urbano centro de desarrollo integral CDI los chaticos del para el momento de curso de vida primera infancia en temas relacionados con la preveción del abuso sexual y desarrollo de la motricidad fina y la coordinación viso-motriz usando material descrito en la actividad numero 2.	3. Educación para la Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4	9	0	9	0	0	9	4000000	3600000	400000
Realizar informacion en el ambito urbano para familias,colectivos y comunidades en el marco de la prevencion de la violencia de género en el marco de la conmemoracion del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el 25 noviembre	2. Información en Salud	Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T5	100	0	0	100	0	100	1100000	$ 990.000,00	$ 110.000,00
Realizar información en salud campaña de sensiblilizacion Tu importas con informacion en salud sobre derechos sexuales y reproductivos en el ambito urbano, ciclo de vida adolescencia de la institucion educativa santo tomas grado 9		Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T5	40	0	40	0	0	40	985358	$ 889.823,00	$ 98.535,00
Realizar caracterización del 100% de la poblacion trabajadora informal del ambito urbano, familias, colectivos y comunidades del municipio de zapatoca utilizanla herramienta APP del ente departamental para la implementacion de la misma se debe realizar proceso de capacitacion.		Enfermera profesional/ auxiliar de enfermeria	T4-T5	1	1	0	0	0	1	6030000	$ 5.427.000,00	$ 603.000,00
Realizar cuatro acciones de informacion en salud video dirigido a la población en condicion de discapacidad y sus cuidadores en el marco de la agenda provincial para la salud 2026 "dia internacional de los derechos de las personas con discapacidad, donde se capacite sobre los derechos de la poblacion en el SGSSS, como acceder al certificado de discapacidad.4 diciembre	2. Información en Salud	Psicologa, enfermera profesional,auxiliar de enfermeria	T4-T5	4	0	0	4	0	4	2065000	$ 1.858.500,00	$ 206.500,00
Implementar la estrategia RBC (Rehabilitacion Basada en Comunidad) en un 100% en el ambito urbano institucion educativa santo tomas curso de vida infancia en cada una de sus componentes.		Psicologa	T5	9	9	0	0	0	9	4000000	3600000	400000

Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito rural institucion educativa santo tomas ciclo de vida adultez (docentes) con el fin de fortalecer los conocimientos en la estrategia RBC y una vez termine el PIC se de continuidad en la institucion a la implementacion de la misma.		Psicologa	T5	9	9	0	0	0	9	4000000	3600000	400000
Realizar información en salud dirigida a la poblacion con discapacidad y sus cuidadores con actividades ludico recreativas que fortalezcan las habilidades motrices , enfatizando en acciones de inclusion social y derechos y dereberes de la poblacion	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	1	0	0	0	1	1	3000000	$ 2.700.000,00	$ 300.000,00
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas dirigido a las madres, padres y/o cuidadores de niños entre los a 0 a los 5 años del casco urbano del municipio de Zapatoca con el fin de promover practicas de crianza amorosa y respetuosa en familias, fortaleciendo los vinculos afectivos y brindando herramientas para un desarrollo infantil saludable.	3. Educación para la Salud	Psicologa	T5	9	0	9	0	0	**9**	$ 4.000.000,00	3600000	400000
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito urbano ludico-recreativas ciclo de vida vejez del municipio de zapatoca con material pedagogico que fortalezca las habilidades motrices y la salud mental	3. Educación para la Salud	Psicologa	T5	9	9	0	0	0	**9**	$ 5.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 500.000,00
Realizar feria de informacion en salud en la institucion sagrado corazón entorno educativo donde se aborden los temas relacionados con la prevencion del consumo de SPA. con la premisa yo elijo la vida sin SPA	2. Información en Salud	Psicologa	T4-T5	100	0	100	0	0	**100**	$ 3.000.000,00	$ 2.700.000,00	$ 300.000,00
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el entornos institucional (administracion municipal,policia nacional,bancos y cooperativas, ESE,docentes) con el fin de fortalecer la salud mental	3. Educación para la Salud	Psicologa,Medico, enfermera profesional,auxiliar de enfermeria	T4-T5	9	9	0	0	0	**9**	$ 7.000.000,00	$ 6.300.000,00	$ 700.000,00
Realizar informacion en salud en el entorno educativo con la estregia escalera de las emociones donde se logre abordar el tema de manejo de emociones con los estudiantes de 6 a 11 de las diferentes sedes(santo tomas-las puentes2 -la plazuela-la fuente -palo blanco 2-sagrado corazón)	2. Información en Salud	Psicologa,enfermera ,auxiliar de enfermeria	T2-T3-T4-T5	8	8	0	0	0	**8**	$ 7.000.000,00	$ 6.300.000,00	$ 700.000,00

Implementar en un 100% la estrategia ZOE en sus 7 fases en el ambito urbano en la institucion educativa sagrado corazon en los cursos de vida desde la infancia hasta la adolescencia	9. Zonas de Orientación / Centros de Escucha ZOCE	Psicologa	T4	1	1	0	0	0	**1**	$ 4.125.000,00	$ 3.712.500,00	$ 412.500,00
Realizar concurso de informacion en salud por medio de videos didacticos, creativos e interactivos a cerca de la importancia de las vacunas,esquema nacional de vacunacion, VHP e influenza en los programas famy	2. Información en Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	5	0	5	0	0	**5**	$ 2.000.000,00	$ 1.800.000,00	$ 200.000,00
Realizar información en salud por medio de actividad pedagogica la golosa adhesiva que contenga esquema nacional de vacunacion para instalar en el servicios de vacunación y en hogares de bienestar 4, CDI los chaticos 1	2. Información en Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T4	6	6	0	0	0	**6**	$ 2.500.000,00	$ 2.250.000,00	$ 250.000,00
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas con madres de niños de 0 a 5 años convocando a familias,colectivos y comunidades con el fin de promover la vacunacion	3. Educación para la Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	0	0	9	0	0	**9**	$ 4.000.000,00	$ 3.600.000,00	$ 400.000,00
Realizar informacion en salud en las familias,colectivos y comunidades en el marco de las 4 jornadas nacionales de vacunacion como estrategia para fomentar la vacunacion en los diferentes ciclos de vida.	2. Información en Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T5	4	1	1	1	1	**4**	$ 1.806.302,80	$ 1.625.672,80	$ 180.630,00
Realizar informacion en salud ciclo de vida adultez ambito urbano en el marco de la prevencion del cancer de prostata con la entrega de material pedagogico	2. Información en Salud	enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	100	100	0	0	0	**100**	$ 1.800.000,00	$ 1.620.000,00	$ 180.000,00
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el ambito rural ciclo de vida infancia con la estrategia soy generación mas sonriente en la institucion educativa las puentes primaria con uso de material de apoyo	3. Educación para la Salud	Odontologo,enfermera,auxiliar de enfermeria	T3	9	0	9	0	0	**9**	$ 7.500.000,00	$ 6.750.000,00	$ 750.000,00
Realizar informacion en salud carrera rosa para las familias,colectivos y comunidades en el marco de la conmemoracion de la lucha contra el cancer de seno haciendo entrega de material didatico	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T5	60	0	0	60	0	**60**	$ 3.627.500,00	$ 3.264.750,00	$ 362.750,00
Realizar informacion en salud en el marco de una feria de la salud con APS con material pedagogico (ruleta de las palabras RCV) juegos autoctonos para las familias,colectivos y comunidades	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T5	1	0	0	0	1	**1**	$ 5.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 500.000,00
Realizar informacion en salud por medio de videos, en el marco de las fechas	2. Informaci	Medico,enfermera,auxiliar de	T1-T5	24	13	6	5	0	**24**	$ 2.000.000,00	$ 1.800.000,00	$ 200.000,00

conmemorativas en salud para la vigencia 2026	ón en Salud	enfermeria,psicologo ,odontologo										
Realizar informacion en salud en el marco de la resolucion 227 de 2020 prevencion y control de la tuberculosis para familias colectivos y comunidad con el fin de captar, detectar y tratar a tiempo (folleto usuarios hospital-acrilico con información para instalar al ingreso de la ESE).	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria	T4-T5	500	500	0	0	0	**500**	$ 2.000.000,00	$ 1.800.000,00	$ 200.000,00
Realizar informacion en salud feria de la salud stan en el marco de la conmemoracion de la lucha contra el VIH el 01 de diciciembre de 2026 .instalar afiches en establecimientos.	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria,psicologo	T4-T5	100	0	0	100	0	**100**	$ 3.000.000,00	$ 2.700.000,00	$ 300.000,00
Realizar estrategia EPICOLLET en el marco de la prevencion de las enfermedades de trasmision vectorial sector la merced		enfermera,auxiliar de enfermeria	T4	537	0	537	0	0	**537**	$ 10.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 1.000.000,00
Realizar informacion en salud concurso de cuento con el tema enfermedades de trasmision vectorial(dengue-leishmaniasis) niños de 0 a 5 años		enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T5	1	0	0	0	1	**1**	$ 1.500.000,00	$ 1.350.000,00	$ 150.000,00
Realizar informacion en salud en el marco de la prevencion de la violencia por razones de genero para las familias, colectivos y comunidad (laminas con violentometro para instalr en la ese,hospital, alcaldia)	2. Información en Salud	Enfermera,auxiliar de enfermeria,psicologo	T4-T5	8	0	0	0	8	**8**	$ 3.000.000,00	$ 2.700.000,00	$ 300.000,00
Realizar un ciclo de 9 sesiones educativas en el entorno educativo LA PLAZUELA para el ciclo de vida adolescencia con los temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, metodos de planificacion, embarazo en adolescentes	3. Educación para la Salud	Enfermera,auxiliar de enfermeria	T3	9	0	9	0	0	**9**	$ 2.140.000,00	$ 4.626.000,00	$ 514.000,00
Realizar informacion en salud en el marco de la estrategia escuela saludable en el area rural ciclo de vida infancia en busca de factores protectores en el entorno educativo		Enfermera,auxiliar de enfermeria	T1-T3	4	0	4	0	0	**4**	$ 3.000.000,00	$ 2.700.000,00	$ 300.000,00
Realizar linformacion en salud una jornada en salud en el ambito urbano para las gestantes y lactantes en el marco del festival de la lactancia materna (concurso reinado) .		Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria,psicologo	T4-T5	1	0	3	0	0	**1**	$ 5.140.000,00	$ 4.626.000,00	$ 514.000,00
Realizar ciclo de 9 sesiones educativas area rural ciclo de vida infancia con la etsartegia el plato de la familia colombiana institucion educativa la plazuela		nutricionista	T3	9	0	0	0	9	**9**	$ 7.410.826,20	$ 6.669.745,00	$ 741.082,00
Realizar informacion en salud para las familias, colectivos y comunidades en el marco de emergencias,desastres y pandemias https://www.homecenter.com.co/homecenter-	2. Información en Salud	Medico,enfermera,auxiliar de enfermeria,psicologo	T4-T5	8	8	0	0	0	**8**	$ 4.020.000,00	$ 3.618.000,00	$ 402.000,00

co/product/726423/botiquin-kit-para-emergencias-y-desastres-naturales-terremotos/726423/ (casa mercado.alcaldia ,ese.bomberos.defensa civil)												
										$ 136.149. 987,		

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el Suministro de elementos e insumos agropecuarios para el fortalecimiento de proyectos productivos de pequeños y medianos productores del área rural del municipio de Zapatoca Santander, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987) M CTE**, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 26-03009 del 05 de Marzo de 2026.

- **FORMA DE PAGO**

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al Contratista mediante Pagos Parciales previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto

de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, con cargo a los Rubros

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN.	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.190502101.01	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva.	- 1.1.02.06.001.02.02- SALU	$15.485.358,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.190502201.01	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$30.125.000
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502301.01	Personas atendidas con campañas de promoción sobre condiciones crónicas prevalentes	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$22.597.500,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.190502500.01	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$6.030.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.190502700.01	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$6.085.302,80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.190502701.02	Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$4.221.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905030.190503000.01	Personas en capacidad de ser atendidas	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$4.020.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905040.190504000.01	Personas con servicio de certificación de discapacidad	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$13.065.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.190505400.01	Estrategias de promoción de la salud implementadas	1.1.02.06.001.02.02 - SALU	$34.520.826,20
TOTAL	**CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($136.149.987)**		

Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que señala:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir

estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

UMBRAL MIPYMES

Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente publicaron los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022-2023, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021; así mismo para aplicación de Acuerdos Comerciales.

Los umbrales adoptados del 01/01/2022 al 31/12/2023, excepto acuerdos comerciales U. Europea y AELC vigentes desde el 01/01/2021 al 31/12/2022.

limitación de convocatorias a MiPymes 2024-2025, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021; así mismo para aplicación de Acuerdos Comerciales.

Los umbrales adoptados del 01/01/2024 al 31/12/2025, excepto acuerdos (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea vigentes desde el 01/01/2023 al 31/12/2024.

APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La limitación a MIPYMES del proceso de selección **APLICA** dado que el presupuesto oficial es inferior a $125.000 dólares.

Las MIPYMES interesadas en limitar el proceso de selección a la participación de MIPYMES deberán cumplir las condiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), tales como:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) el proceso se limitará a la participación de MIPYMES si dos (02) MIPYMES colombianas envían solicitud de limitación al correo electrónico: contratos@zapatoca-santander.gov.co

Deberán enviar: oficio de solicitud, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio actualizado renovado no superior a 30 días antes del plazo máximo de limitación a MIPYMES establecido en el cronograma y cédula de ciudadanía del representante legal.

La Entidad Estatal establecerá en el cronograma anexo el plazo máximo para realizar la limitación a MIPYMES.

La Entidad, según el día previsto en el cronograma anexo, publicará un AVISO MIPYME en el cual indicará si el proceso fue limitado o no a la participación de MIPYME.

ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE ZAPATOCA** realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado.
b) De la demanda.
c) Análisis de la oferta.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista este sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modifica el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta tos factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

i. REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

> **"Determinación de los Requisitos Habilitantes**. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

a. Capacidad jurídica

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección. Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

• Si es en nombre propio.

• Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).

• Si es como representante o apoderado (En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato así como para representarlas judicial y extrajudicialmente! Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

2. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Contador, de acuerdo con los requerimientos de Ley, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de los servidores públicos de la respectiva ESE, o sus trabajadores, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la entidad territorial MUNICIPIO DE ZAPATOCA la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales del mes en que se suscriba el contrato.

NOTA: El ente territorial MUNICIPIO DE ZAPATOCA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias

3. **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DELITOS SEXUALES Y REDAM.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2.000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2.002, ningún proponente podrá estar registrado con inhabilidades para contratar por parte de la Procuraduría general de la Nación acuerde con la ley 734 de 2.001. En caso de no presentarse, la entidad los consultará al momento de la evaluación y si resulta con alguna multa o sanción se descalificará al oferente y no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, dejando las constancias respectivas.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que el proponente está incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5. **COPIA DE LOS DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE PROPONENTE**
 El representante legal de la Empresa Social del Estado proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, Decreto de nombramiento como tal y certificación de ejercicio actual del cargo.

6. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.**

Así mismo se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, actualizado conforme los prescribe la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 de la ESE. con fecha no mayor a 30 días calendario.

7. **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
 El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal manifestando que ni la ESE ni su representante se encuentran en causal de inhabilitad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato.

8. **HOJA DE VIDA.**
 El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito.

9. **LIBRETA MILITAR.**
 Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

10. **COPIA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL O POR ACTIVIDAD MÉDICA.** El oferente debe acreditar que dispone póliza de responsabilidad civil extracontractual por actividad médica, la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y durante el tiempo de ejecución del presente.

11. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL**
 En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Tesorería del Municipio de ZAPATOCA, en caso que corresponda.

12. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del MUNICIPIO DE ZAPATOCA- SANTANDER, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes dei Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Atendiendo la Directriz 013 de Colombia Compra Eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia. LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE

PARÁGRAFO 3° DEL ARTICULO 5° DE LA LEY 1882 DEL 2018 POR EL CUAL MODIFICA ESTE ASPECTO DE LA LEY 1150 DE 2011.

13. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal o de la persona natural vigente.
14. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** del representante legal de la persona jurídica proponente.
15. Certificado de Registro único Tributario (RUT)

b. Capacidad Financiera

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en los Estados Financieros corte 2024 o 2025 si ya están aprobados por la asamblea, los mismos deben contener las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o contador externo. Los contadores públicos deberán anexar Copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente de los profesionales que certifican y verifican los mismos.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera mencionada anteriormente.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Municipio hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,05**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,96 o 96%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Desde el punto de vista financiero, la pérdida operacional registrada por las ESES obedece a que los ingresos propios provenientes de la venta de servicios de salud resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los costos y gastos operacionales requeridos para la prestación del servicio. Dentro de estos se destacan los gastos de funcionamiento asociados al talento humano en salud, insumos médicos, mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, servicios públicos y demás erogaciones necesarias para asegurar la continuidad y calidad del servicio.

Esta situación responde a las características estructurales del modelo de financiación del sistema de salud público, particularmente en aquellas ESE que atienden población pobre no asegurada, población afiliada al régimen subsidiado y eventos no cubiertos por la Unidad de Pago por Capitación (UPC), donde las tarifas reconocidas por los servicios prestados no reflejan el costo real de su prestación.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Estado asigna recursos bajo la modalidad de Subsidio a la Oferta, cuyo propósito es financiar la atención de la población pobre no asegurada y coadyuvar a la sostenibilidad operativa de las Empresas Sociales del Estado. Estos recursos se reconocen contablemente como transferencias, conforme al Régimen de Contabilidad Pública. No obstante, es importante precisar que dichos

aportes no eliminan la pérdida operacional como indicador financiero, sino que contribuyen al equilibrio del resultado del ejercicio y a la viabilidad de la prestación del servicio público de salud. Por ende, NO se pedirá RAZON DE COBERTURA DE INTERES, RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

c- Experiencia Requerida

Experiencia General

Las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción (municipio de Zapatoca), garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas. Presentar soporte de la creación (Acto Administrativo).

c. Capacidad Operacional con el Personal Mínimo Requerido – Requisito de orden técnico.

PERSONAL: El contratista deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal calificado y con experiencia comprobable:

PERFIL PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	NUEMRO
PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD (ENFERMERÍA O ÁREAS AFINES)	Mínimo seis (06) meses de experiencia en gestión de la salud pública y/o ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas – PIC, incluyendo acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y articulación comunitaria	**1**
PROFESIONAL DE PSICOLOGIA	Mínimo seis (06) meses de experiencia en intervenciones dentro del marco del PIC, con énfasis en salud mental comunitaria.	**1**
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Mínimo seis (06) meses de experiencia en gestión de la salud pública y/o ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas – PIC, incluyendo acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y articulación comunitaria	**1**
MEDICO GENERAL	Mínimo seis (06) meses de experiencia en gestión de la salud pública y/o ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas – PIC, incluyendo acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y articulación comunitaria	**1**
ODONTOLOGO	Mínimo seis (06) meses de experiencia en gestión de la salud pública y/o ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas – PIC, incluyendo acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y articulación comunitaria	**1**
COORDINADOR	coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil profesional en el Sector Salud y sin experiencia en salud publica	**1**

Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato, así como hoja de vida con los soportes:

- Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
- Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño

del empleo.

- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- La Experiencia docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.
- Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Nombre del empleador.
5. Año de ejecución.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete. En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copias de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte del Municipio, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con El Municipio.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.
Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

CERTIFICADO DE REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

El certificado de registro especial de prestadores de servicios de salud será adjuntado por la empresa o entidad y será corroborado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar su habilitación.

Las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción Para prestar servicios del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en Colombia, la entidad debe estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

(REPS) y tener habilitados específicamente los servicios de salud pública, tales como promoción de la salud y gestión del riesgo, cumpliendo los estándares de la Resolución 3100 de 2019.

Servicios Habilitados: Deben estar habilitados los servicios o procedimientos relacionados con la salud pública y el PIC, lo cual puede incluir consulta externa, vacunación, o actividades de promoción y prevención, según lo definido por la entidad territorial.

El oferente deberá contar con un punto de atención físico acreditado (establecimiento de comercio), en zona urbana del Municipio de Zapatoca Santander, es decir en el ámbito de jurisdicción, para efectos de la adecuada ejecución y prestación del servicio a la comunidad perteneciente al Municipio de Zapatoca, acreditado mediante presentación del REPS, o el acto administrativo que lo autorice expresamente para prestar el servicio en el Municipio de Zapatoca (Santander). *Articulo 12 La Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.*

El oferente debera Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas, conforme al Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

El oferente debera disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar de acuerdo con el cronograma señalado en el SECOP II.

La entidad determinará, en caso de que reciba más de diez (10) manifestaciones si continúa con todos o si realiza el sorteo para seleccionar máximo diez (10).

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés continuará con el proceso con todos los que manifestaron interés. Por lo tanto, se prescinde de la realización del sorteo de consolidación de oferentes.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá Carta Manifestación de Interés.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular. No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés de proponentes plurales que no se hagan desde la cuenta del proponente plural.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se

desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. Esta condición tiene aplicación para los casos donde exista sorteo de consolidación.

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA y presentarla en el sobre determinado. El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores de los servicios requeridas por la Entidad determinados en el Anexo de Propuesta Económica, el cual será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

• Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Alcaldía Municipal de Zapatoca, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

• Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

• La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Lo anterior, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los servicios requeridos por la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”). En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta efectuada. La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración.

Los valores unitarios máximos establecidos por la entidad incluyen el IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente.

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el anexo de oferta económica dispuesta directamente por la entidad, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento.

NOTA/Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

d. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes conforme a los puntajes que se indican más adelante. Por lo tanto, no se realizará asignación de puntaje alguno a las ofertas de los proponentes que no se encuentren habilitados.

No se procederá a calificar o asignar puntaje a ninguna oferta que no se encuentre habilitada.

CRITERIO DE EVELAUACION	PUNTAJE
Propuesta económica	500 puntos
Condiciones técnicas personal adicional	350 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	25 puntos
Mipyme	25 puntos
Incentivo a la industrial nacional	100 puntos
Total	**1000 Puntos**

Las Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para la aplicación de la presente reducción, la multa o la declaratoria del incumplimiento debe encontrarse reportada e inscrita en el Registro Único de Proponentes, lo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Factor Económico (500 Puntos)

Este aspecto se evaluará asignando 500 puntos a la propuesta económica de menor valor y a los demás el puntaje que corresponda calculado en forma proporcional, según el siguiente método:

Criterio de evaluación es el menor valor, la fórmula económica se utiliza para asignar el mayor puntaje a la oferta más económica, de manera proporcional a las demás ofertas.

Fórmula de Evaluación Económica – Menor Valor

$$P_i = \left(\frac{V_{min}}{V_i}\right) \times P_{max}$$

Donde:

- P_i = Puntaje obtenido por la oferta evaluada
- V_{min} = Valor de la oferta económica **más baja habilitada**
- V_i = Valor de la oferta económica del proponente evaluado
- P_{max} = Puntaje máximo asignado al factor económico (por ejemplo 100 puntos)

Ejemplo práctico

Supongamos:

- Puntaje máximo económico: **100 puntos**
- Oferta más baja: **$90.000.000**

Proponente	Oferta	Cálculo	Puntaje
A	$90.000.000	(90.000.000 / 90.000.000) × 100	100
B	$95.000.000	(90.000.000 / 95.000.000) × 100	94,74
C	$100.000.000	(90.000.000 / 100.000.000) × 100	90

De esta manera:

- **La oferta más económica obtiene el mayor puntaje.**
- Las demás reciben puntaje proporcional según su valor.

Condiciones Técnicas (350 puntos):

La entidad otorgara 350 puntos, correspondiente a personal profesional y especializado, adicional al mínimo requerido, según el siguiente cuadro de ponderación.

CONCEPTO	DESCRIPCION	PUNTAJE
CONDICIONES TÉCNICAS	1 medico general adicional al personal profesional mínimo habilitante, con mínimo de 1 año de experiencia.	200.
	1 profesional en nutrición y dietética con mínimo 1 año de experiencia.	150

Este criterio se evalúa con la siguiente documentación:

- Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
- Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño

del empleo.

- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- La Experiencia docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.
- Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Nombre del empleador.
5. Año de ejecución.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.
En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.
En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copias de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con la capacidad financiera y capacidad organizacional. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIO MYPIME (25 puntos)

La Entidad otorgara un puntaje de veinticinco (25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el proponente entregará copia del Registro Unido de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo a la industria NACIONAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: El oferente que ofrezca bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o servicios por personas naturales colombianas o residentes en Colombia	100

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. el municipio de Zapatoca, con base al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación m-icr-01, expedida por Colombia compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 10 Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

7.8 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación. En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos: Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato Área: (i) internos, riesgos internos al Municipio; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: Está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

Debe indicarse que la matriz de riesgos del presente proceso se encuentra anexa como documento adicional al presente estudio y documento previo.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 16. Identificación de los Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del ontr	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección, de elaborar la ficha técnica o definir las especificaciones técnicas	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que se pueden presentar inconvenientes o inconsistencias en el tramite contractual	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Realizar el estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	1	3	4	Bajo	Si		Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	Mensual
2	General	Externo	Selección	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Que el contratista que salga favorecido con el proceso de selección no cuente con la idoneidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Detallar dentro de los estudios previos y solicitar dentro de la invitación pública los requisitos habilitantes que acrediten la idoneidad y experiencia del proponente en la ejecución de contratos de la misma naturaleza y magnitud	1	1	2	Bajo	Si		Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previos	Revisión de los requisitos habilitantes exigidos, por parte de un equipo interdisciplinario de acuerdo a su área de competencia	Trimestral

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del ontr	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que al momento de ejecutar el contrato se configure un desequilibrio económico del mismo	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar un estudio concienzudo de mercados, que permita establecer los precios reales vigentes de los bienes a adquirir, contando con la información suficiente que permita establecer un presupuesto oficial coherente con los precios del mercado, a fin de tener una idea general de un margen razonable de ofrecimiento, para en caso de ser comparado con la propuesta económica, requerir al proponente a que sustente las razones que justifican el precio ofertado	1	1	2	Bajo	Si		En el momento que se conozca la oferta económica	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	Comparaciones con el estudio de mercados y realización del análisis de la justificación de las razones expuestas, por parte de los funcionarios de la entidad, competentes en las áreas pertinentes, de acuerdo a la sustentación recibida	Trimestral

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contr	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	General	Externo	Selección y Ejecución	Operacional y Financiero	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Que no se pueda ejecutar el contrato y por consiguiente no se pueda satisfacer la necesidad requerida y no se cuente con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Solicitar la adquisición de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo a favor de la entidad Estatal Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo de calidad del	1	3	4	Bajo	Si		Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo, la invitación pública, la suscripción del contrato por las partes y se realice la respectiva aprobación de las garantías solicitadas	Verificar las pólizas de garantía con los amparos establecidos en el Estudios Previos incluyendo la solicitud de las garantías requeridas y emisión por parte de los supervisores del contrato de informes	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contr	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5							3	5	8			Establecer	2	2	4							
7	G	I	E	O			2	2	4	B	C	requisitos técnicos claros y exigir una condición de recurso humano técnico, experiencia, entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el	1	2	3	B	S				Estructuración de Estudios Previos incluyendo la solicitud de las garantías requeridas y emisión por parte de los supervisores del Revisión e	nsual
	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas del servicio prestado o e incumplimiento de las condiciones y	No se satisface la necesidad de la Entidad de				Alto	Contratista	Solicitar la suscripción de pólizas que				Bajo	Si		Desde la estructuración de	Una vez se haya suscrito el Acta de	contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaci	

					Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato						objeto de contrato. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo						Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo	Mensual	
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la iniciación del Contrato por falta de los requisitos de ejecución	Afecta la ejecución del Contrato	3	4	4	Bajo	Mixto	Adelantar ágil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución	3	4	3	Bajo	si		De acuerdo a los términos de selección establecidos	De acuerdo a los términos de selección establecidos	Respetando los tiempo de selección	Según el cronograma
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de insumos y bienes necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Retrasos e incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista afectando la prestación del servicio y suministro requerido	3	4	4	Bajo	Contratista	Seguimiento y requerimiento oportuno por parte de la supervisión	3	2	5	Bajo	Si		Desde el inicio del término contractual	Una vez se suscriba el acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato	Reuniones de seguimiento	Semanal
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Desacuerdos en la etapa de liquidación	Conflictos juridicos y/o económicos	2	3	5	Medio	Contratista	Requerimientos continuos y oportunos del cumplimiento de la prestación del servicio y suministro requeridos	2	3	5	Medio	Si		Desde el inicio del término contractual	Una vez se suscriba el acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato	Seguimiento a la realización de la actividad requerida	Diario

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones

realizadas por los interesados, el Municipio de Zapatoca, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Zapatoca, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

I. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 17 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	*Suficiencia*	*Vigencia*
Cumplimiento del contrato	*10% del valor total del contrato*	*Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*
Calidad del servicio	*10% del valor total del contrato*	*Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5% del valor total del contrato*	*Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.*

I. Interventoría y/o supervisión. *El Municipio de Zapatoca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social o quien designe el Alcalde Municipal.*

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Zapatoca, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Zapatoca.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Zapatoca para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

11. CONTRATO COBIJADO O NO POR ACUERDO INTERNACIONAL O POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Se deja expresa constancia que objeto del presente contrato, no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o por un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

12. COSTOS INDIRECTOS QUE PUEDEN INCIDIR EN EL VALOR DEL CONTRATO.

Es absoluta responsabilidad del oferente, el conocimiento de los costos correspondientes a las tasas, contribuciones que puedan aplicar al presente contrato.

13. CONCLUSIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Municipio de Zapatoca, Santander de adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para realizar el siguiente objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y APROBADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA-SANTANDER"*** *- para el objeto previamente señalado y teniendo en cuenta que la actividad contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada técnica y jurídicamente, se recomienda por ser conveniente, oportuno y viable llevar a cabo la aludida contratación.*

MARIA ROSANA RONDON SUAREZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

CONTROL	***NOMBRE***	***CARGO***	***FIRMA***
Proyectó	*Darío Adolfo Villareal Dulcey*	*CPS-118-2025.*	
Revisó	*Yudy González Barbosa*	*CPS-054-2025.*	